

Omar Chávez-Martínez^{1a}

Resumen

Este artículo analiza la noción de “*buen autor*” en la evaluación científica, definiéndola mediante prácticas observables: pertinencia de preguntas, adecuación metodológica y transparencia en el proceso de redacción de un manuscrito. Se destaca la responsabilidad en la colaboración, autorías justificadas, sin prácticas honorarias y la integridad editorial y normativa. Asimismo, se propone, por analogía con la indexación de revistas, un “*índice de autoría responsable*” basado en indicadores verificables y perfiles por dimensiones, no en prestigio o impacto. Concluye subrayando la tensión entre autoría como rendición de cuentas social y autoría como rendimiento evaluativo, y se plantea que el reto principal es cultural e institucional.

Abstract

This article examines the notion of the “*good author*” within systems of scientific evaluation, defining it through observable practices: the relevance of research questions, methodological adequacy, and transparency throughout the manuscript-writing process. It emphasizes accountability in collaboration, properly justified authorship—free of honorary practices—and editorial and regulatory integrity. In addition, by analogy with journal indexing, it proposes an “index of responsible authorship” grounded in verifiable indicators and multidimensional profiles, rather than in prestige or impact. It concludes by underscoring the tension between authorship as social accountability and authorship as evaluative performance, arguing that the central challenge is cultural and institutional.

¹Instituto Mexicano del Seguro Social, Coordinación de Investigación en Salud. Ciudad de México, México

ORCID: [0000-0003-2633-1898^a](https://orcid.org/0000-0003-2633-1898)

Palabras clave

Autoría
Ética en Investigación
Políticas Editoriales
Actividades Científicas y Tecnológicas

Keywords

Authorship
Ethics, Research
Editorial Policies
Scientific and Technical Activities

En los sistemas contemporáneos de evaluación científica, la integridad de la producción académica se sostiene en un entramado de normas, directrices y responsabilidades compartidas entre instituciones, editoriales, revisores, autores y lectores.^{1,2} En ese marco, la figura del autor adquiere una centralidad particular, no solo por ser el origen inmediato de los manuscritos, sino porque su conducta incide de manera directa en la calidad del registro científico, en la confianza pública y en la posibilidad de verificación y

reproducción del conocimiento.^{3,4} Plantear qué define a un “*buen autor*” no implica idealizar una figura moral abstracta; se trata, más bien, de identificar características concretas, observables y exigibles en la práctica. En términos generales, un buen autor asume con responsabilidad lo que comunica, tanto en el plano ético como en el epistémico. Esto implica formular preguntas relevantes y bien delimitadas, seleccionar métodos adecuados al problema de estudio y presentar los resultados de forma completa, verificable

Comunicación con:

Omar Chávez Martínez

 omar.chavez@imss.gob.mx

 55 5627 6900, extensión 21070

Cómo citar este artículo:

Chávez-Martínez O. El “*buen autor*”. Rev Med Inst Mex Seguro Soc. 2026;64(2):e7106. doi: 10.5281/zenodo.17544049

y coherente con la evidencia disponible. También supone evitar exageraciones en la interpretación o la omisión de hallazgos que podrían parecer inconvenientes.⁵ Además, se añade un compromiso activo con la transparencia, expresado en la descripción suficiente de procedimientos, en la trazabilidad de datos y análisis cuando es posible, y en la declaración explícita de limitaciones, incertidumbres y supuestos que condicionan el alcance de las conclusiones,⁶ como podría ser el uso de inteligencia artificial.

Otro rasgo determinante es la responsabilidad en la autoría y la colaboración, pues el buen autor reconoce con precisión las contribuciones intelectuales y técnicas, asigna autorías de manera justificada, evita prácticas como la autoría honoraria o la exclusión indebida, y mantiene una comunicación clara con sus coautores respecto de las decisiones metodológicas, la redacción y la versión final del manuscrito que se publicará.⁷ En paralelo, protege la integridad del proceso editorial al no incurrir en envío simultáneo, al respetar la confidencialidad de la revisión por pares cuando corresponde, y al responder a las observaciones con argumentos sustentados y con la inteligencia emocional necesaria para distinguir entre discrepancias razonables y correcciones necesarias.⁸

Asimismo, la conducta responsable implica un manejo escrupuloso de los aspectos normativos, ya que es indispensable el cumplimiento de los requerimientos éticos, particularmente cuando existe investigación con seres humanos o uso de datos sensibles, así como la adecuada gestión de los conflictos de interés, el respeto por la propiedad intelectual y por las normas de citación, además del rechazo explícito de conductas que distorsionan el registro científico, como el plagio y la fabricación o falsificación de datos.

En consecuencia, un buen autor no se limita a producir textos, ya que también aporta a la solidez del sistema científico al comprender que publicar implica asumir un compromiso de rendición de cuentas, tanto frente a las comunidades académicas como ante la sociedad.⁹

El buen autor se caracteriza también por su orientación a la mejora continua, pues adopta y respeta los estándares y políticas editoriales de las revistas en las que pretende publicar su manuscrito, manteniéndose atento a lineamientos actualizados y asumiendo la crítica y la corrección como parte constitutiva de la ciencia.^{1,7} Por ello, más que un atributo personal fijo, la “buena autoría” puede describirse como un conjunto de prácticas consistentes y verificables, susceptibles de ser promovidas por las instituciones y exigidas por las revistas para resguardar la calidad, la transparencia y la credibilidad del conocimiento generado.

En este punto, vale la pena ir un paso más allá: si la

buena autoría se entiende como un conjunto de prácticas consistentes y verificables, su reconocimiento no tendría que basarse únicamente en apreciaciones implícitas o en señales indirectas como el prestigio institucional, la cantidad de publicaciones o el número de citas; más bien, debería apoyarse en criterios claros, sustentados en evidencia que pueda ser revisada.

Bajo esa premisa, una forma pertinente de prolongar el argumento es trasladar al plano de las prácticas de autoría, siempre con cautela, la lógica de los sistemas de indexación de revistas científicas, los cuales operan como dispositivos de señalización y estandarización.¹⁰ Esta analogía no pretende equiparar personas con revistas; más bien, se expone con la intención de explorar un ejercicio conceptual: qué ocurriría si la evaluación de la autoría se expresara mediante criterios públicos, verificables y comparables, tal como hoy se hace con ciertos atributos editoriales (periodicidad, impacto o transparencia).

Desde esa perspectiva, podría introducirse un “sistema de indexación de autores” como un marco de registro y auditoría de prácticas, orientado a visibilizar el grado de cumplimiento de estándares de integridad, más que a sancionar reputaciones de manera sumaria.

Bajo esa hipótesis, un índice de autoría responsable no tendría como base principal métricas de impacto o prestigio; en su lugar, se enfocaría en indicadores procedimentales que reflejen comportamientos verificables, como la coherencia entre las contribuciones y las autorías declaradas, la transparencia metodológica, la disponibilidad y trazabilidad de los datos, la declaración de conflictos de interés, el cumplimiento de estándares, el historial de correcciones y retractaciones, y la documentación de las respuestas a observaciones editoriales. En vez de producir un veredicto binario sobre un “buen” o “mal” autor, ofrecería un perfil por dimensiones, haciendo visible qué criterios se cumplen, cuáles son parcialmente satisfechos y en qué rubros existe incumplimiento.

La sola posibilidad de un sistema así abre preguntas relevantes para la gobernanza científica. En primer lugar, podría reducir asimetrías de información, ya que editores, revisores y lectores contarían con señales adicionales sobre la confiabilidad procedimental de un manuscrito, mientras que las instituciones dispondrían de insumos más finos para orientar la formación y las políticas que regulan la actividad científica. Además, desplazaría el centro de gravedad desde la productividad científica hacia la rendición de cuentas, premiando conductas que fortalecen la reproducibilidad y la transparencia, aun cuando no maximicen la citación o la visibilidad.

Esta analogía funciona como una invitación a problematizar: si hoy aceptamos que la indización de revistas opera como una señal imperfecta pero útil, que orienta decisiones sin agotar el juicio crítico, ¿qué implicaría trasladar esa lógica a la autoría? ¿Aumentaría la confianza en la literatura o desplazaría la vigilancia hacia un régimen de reputación administrada? ¿Promovería una cultura de integridad o consolidaría nuevas formas de control y desigualdad?

La pregunta final no es si tal índice debería existir sin más, sino qué condiciones normativas y técnicas tendría que cumplir para que su función fuese formativa y correctiva, centrada en prácticas, y no punitiva o reduccionista, centrada en etiquetas personales.

Más allá del diseño institucional, este ejercicio remite a una cuestión previa y, en cierto modo, más decisiva: cómo los propios autores comprenden el sentido de su autoría. En un extremo, la autoría se asume como un acto de contribución social, en tanto puede concebirse como una responsabilidad pública que implica producir conocimiento útil, comunicable y verificable, en diálogo con necesidades sanitarias, prioridades colectivas y límites éticos explícitos. Desde esta perspectiva, publicar un artículo científico no se limita a reconocer una participación intelectual, ya que también implica asumir la responsabilidad, frente a otros, de la calidad del razonamiento, la solidez de los datos y la prudencia con la que se presentan las conclusiones.¹¹ En otras palabras, es hacerse responsable de las implicaciones, tanto en el plano del conocimiento como en sus posibles efectos prácticos, de aquello que se decide poner en circulación.

En el otro extremo, la autoría tiende a vivirse como una unidad de rendimiento dentro de un sistema de evaluación, es decir, como un indicador más en la contabilidad de la productividad, un requisito para acceder a financiamiento, reconocimiento o promoción. En ese régimen, el énfasis puede desplazarse, a veces de manera casi imperceptible, desde la solidez del aporte hacia la optimización de los resultados evaluativos: publicar rápido, publicar más, seleccionar temas por su “*publicabilidad*”, ajustar la narrativa a

expectativas de visibilidad. La evaluación cumple funciones necesarias dentro del sistema científico; sin embargo, cuando la autoría se transforma en una simple moneda curricular, se abre la puerta a la normalización de atajos, a la tolerancia de zonas grises y a la erosión de la responsabilidad compartida que sostiene la credibilidad científica.¹²

Entre ambos polos existe un amplio espectro de prácticas y motivaciones, pero la tensión es estructural y no meramente individual. Por ello, antes de preguntarnos qué instrumentos podrían medir la integridad de la autoría, conviene interrogar el horizonte que la orienta: ¿qué impulsa a publicar un artículo? ¿La convicción de aportar evidencia con valor social, o la necesidad de acumular credenciales en un sistema competitivo? Y, en última instancia, ¿qué tipo de cultura científica se fortalece cuando la autoría se concibe principalmente como servicio público, y cuál se reproduce cuando se internaliza como trámite evaluativo? En esa respuesta se juega una parte sustantiva de la posibilidad de sostener una ciencia confiable, responsable y socialmente significativa.

En definitiva, la discusión sobre el “*buen autor*” no se agota en enumerar estándares deseables ni en imaginar mecanismos para hacerlos visibles; remite, con mayor profundidad, a la orientación normativa que guía la práctica científica en contextos reales de presión evaluativa. Si la autoría ha de conservar su legitimidad como garantía mínima de responsabilidad intelectual, entonces debe sostenerse en compromisos verificables con la transparencia, la honestidad metodológica, la justicia en el reconocimiento de contribuciones y el cumplimiento ético, pero también en una comprensión deliberada de que publicar no es únicamente producir resultados, sino responder por ellos. De ahí que el desafío central sea cultural e institucional a la vez: es necesario construir entornos que incentiven la integridad por encima del rendimiento inmediato y formar comunidades académicas donde la autoría se viva como una obligación pública y no como un trámite, de modo que la evaluación científica contribuya efectivamente a fortalecer la credibilidad y la utilidad social del conocimiento.

Referencias

1. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Recommendations for the conduct, reporting, editing, and publication of scholarly work in medical journals. Actualizado abril 2025 [citado 2026 enero 12]. Disponible en: <https://www.icmje.org/icmje-recommendations.pdf>
2. Munafò MR, Nosek BA, Bishop DVM, et al. A manifesto for reproducible science. *Nat Hum Behav*. 2017 Jan 10;1(1):0021. doi: 10.1038/s41562-016-0021.
3. Resnik DB, Shamoo AE. Reproducibility and Research Integrity. *Account Res*. 2017;24(2):116-123. doi:

10.1080/08989621.2016.1257387.

4. Zhaksylyk A, Zimba O, Yessirkepov M, et al. Research Integrity: Where We Are and Where We Are Heading. *J Korean Med Sci*. 2023;38(47):e405. doi: 10.3346/jkms.2023.38.e405.
5. Wager E, Kleinert S. Why do we need international standards on responsible research publication for authors and editors? *J Glob Health*. 2013;3(2):020301. doi: 10.7189/jogh.03.020301.
6. Moher D, Simera I, Schulz KF, et al. Helping editors, peer reviewers and authors improve the clarity, completeness and transparency of reporting health research. *BMC Med*. 2008; 6:13. doi: 10.1186/1741-7015-6-13.

7. Council of Science Editors. Authorship and Authorship Responsibilities [Internet]. [citado 2026 enero 12]. Disponible en: <https://www.councilscienceeditors.org/2-2-authorship-and-authorship-responsibilities>
8. UK Integrity Office (UKRIO). Good Authorship Practice: guidance for research contributors. 2025 Sep 17 [citado 2026 enero 12]. doi: 10.37672/UKRIO.2025.08.goodauthorshippractice
9. Kambhampati SBS, Menon J, Maini L. Ethics in Research and Publications. *Indian J Orthop.* 2023;57(11):1722-1734. doi: 10.1007/s43465-023-00971-x.
10. Salas Zendejo D, Suárez Escalona R. Analysis of best practices compliance and transparency for diamond open access journals. *Revista de Comunicación de la SEECI.* 2025;58:1-20. doi:10.15198/seeci.2025.58.e903.
11. Alfonso F, Zelveian P, Monsuez JJ, et al. Authorship: From Credit to Accountability Reflections From the Editors' Network. *Anatol J Cardiol.* 2019;21(5):281-286. doi: 10.14744/AnatolJCardiol.2019.18124.
12. Tijdink JK, Verbeke R, Smulders YM. Publication pressure and scientific misconduct in medical scientists. *J Empir Res Hum Res Ethics.* 2014;9(5):64-71. doi: 10.1177/1556264614552421.